

الشبكة العالمية
للحقوق الاقتصادية
والاجتماعية والثقافية



ESCR-Net
Red-DESC
Réseau-DESC

Informe analítico:
las actividades relacionadas con la
política económica y los derechos
humanos de miembros y socios de la
Red-DESC

Septiembre de 2016

Agradecimiento

La Red-DESC desea agradecer a las siguientes organizaciones miembro y socios por su participación en el proceso de mapeo:

Adivima, Guatemala; Movimiento Nacional Cimarron, Colombia ; Al-Haq, Palestina; Alternative ASEAN Burma, Tailandia; Arab NGO Network on Development (ANND), Líbano; Asia Indigenous Peoples' Pact (AIPP), Tailandia; Asian-Pacific Forum on Women, Law and Development (APWLD), Tailandia; Association for Women's Rights in Development (AWID), México; Center for Economic and Social Rights (CESR), Estados Unidos; Center for Women's Global Leadership (CWGL), Estados Unidos; Center of Concern (CoC), Estados Unidos; Chiadzwa Community Development Trust, Zimbabue; Comité Ambiental en Defensa de la Vida, Colombia; Confederación Campesina del Perú (CCP), Perú; Consejo de Pueblos Wuxhtaj, Guatemala; Economic, Social and Cultural Rights Asia (ESCR-Asia), Filipinas; Egyptian Center for Economic and Social Rights, Egipto; Equipo Pueblo, México; Federación de Organismos de Asistencia Social y Educativa (FASE), Brasil; Focus on the Global South, Asia Pacific; Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Argentina; Fundar Centro de Análisis e Investigación, México; Inclusive Development International (IDI), Estados Unidos; Initiative for Social and Economic Rights (ISER), Uganda ; Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB), Brasil; Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST), Brasil; Narasha Community Development Group, Kenia; National Economic and Social Rights Initiative (NESRI), Estados Unidos; National Union of Domestic Employees (NUDE), Trinidad y Tobago; La Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), Honduras; Ogiek Peoples' Development Program, Kenia; Otros Mundos–Chiapas, México; Save Lamu, Kenia; Southern and Eastern African Trade, Information and Negotiations Institute (SEATINI), Uganda; Sri Lankan National Fisheries Solidarity Movement (NAFSO), Sri Lanka y La Via Campesina, Zimbabue.

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 4 |
| Grupo de Trabajo sobre Política Económica y Derechos Humanos de la Red-DESC | 4 |
| Los objetivos del informe: hacia una visión común de un enfoque de la política económica basado en los derechos humanos | 5 |
| Metodología de investigación..... | 6 |
| Contexto..... | 8 |
| Antecedentes de los enfoques actuales en la política económica de los Estados | 8 |
| El creciente impacto global del modelo económico dominante sobre el disfrute de los derechos humanos | 8 |
| Cambios en el contexto global..... | 10 |
| Concepciones alternativas del desarrollo..... | 11 |
| La aplicación de los derechos humanos a la formulación de políticas económicas | 12 |
| Evaluación de la formulación de políticas económicas por medio del marco de los derechos humanos | 12 |
| Obligaciones de los Estados relacionadas con los derechos humanos..... | 13 |
| Temas clave de la intersección entre la política económica y los derechos humanos..... | 19 |
| Comercio e inversión | 19 |
| La privatización y las asociaciones público-privadas | 21 |
| Infraestructura, energía e industrias extractivas: las luchas por la tierra y los recursos naturales | 24 |
| Enfoques de política fiscal sobre impuestos y gasto público..... | 27 |
| El trabajo (sector formal e informal)..... | 29 |
| Próximos pasos hacia la acción colectiva..... | 31 |

Introducción

Grupo de Trabajo sobre Política Económica y Derechos Humanos de la Red-DESC

El [Grupo de Trabajo sobre Política Económica y Derechos Humanos \(PEDH\) de la Red-DESC](#) busca desarrollar un análisis crítico del sistema económico global a través del marco de los derechos humanos, facilitar la incidencia colectiva para desafiar políticas y estructuras injustas, y promover modelos alternativos de desarrollo. Durante muchos años, los miembros han desempeñado un papel de liderazgo en el desarrollo de numerosas iniciativas colectivas y actividades de incidencia clave, como, por ejemplo:

- **La [Coalición para los Derechos Humanos en el Desarrollo \(Coalición\)](#):** La Coalición global reúne a movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y grupos comunitarios que trabajan para asegurar que todas las instituciones que financian el desarrollo respeten los derechos humanos. Cofundada por la Red-DESC en 2014 como el Bank on Human Rights, la Coalición ha llamado al Banco Mundial a incorporar los derechos humanos a sus políticas de salvaguarda, ampliando también gradualmente su foco de atención a otros bancos regionales de desarrollo. El [Sistema de Alerta Temprana \(SAT\)](#) –administrado por miembros de la Red-DESC, el International Accountability Project (IAP) y el Center for International Environmental Law (CIEL)– asegura que las comunidades locales y las organizaciones que las apoyan cuenten con información verificada sobre proyectos que pueden afectar negativamente los derechos humanos y ambientales, y dispongan de estrategias claras de incidencia. Uniendo la investigación internacional con la experiencia local, el SAT monitorea las instituciones de financiamiento del desarrollo internacionales y regionales¹, y fortalece las campañas lideradas por comunidades.
- **La iniciativa [Righting Finance](#):** Esta iniciativa fue creada por miembros y aliados de la Red-DESC, bajo el liderazgo del Center of Concern, en forma conjunta con la Association for Women’s Rights in Development (AWID), el Centre for Economic and Social Rights (CESR), el Center for Women’s Global Leadership, Development Alternatives with Women for a New Era (DAWN), CIVICUS, iBASE y Social Watch, con el objetivo de facilitar el intercambio de información y promover el trabajo de incidencia a favor de un enfoque basado en los derechos humanos de la normativa financiera en el ámbito nacional y global. La iniciativa se centra en fortalecer la capacidad de las organizaciones de derechos humanos y los grupos comunitarios para influir en el debate sobre normativa financiera, reconociendo que las decisiones financieras globales y nacionales afectan sobre la realización de los derechos humanos, incluyendo las decisiones públicas acerca de la asignación de recursos, el destino de actividades de crédito, el empleo y la protección social.

¹ La información recogida incluye datos sobre proyectos financiados por instituciones como el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, el Asian Development Bank, el Asian Infrastructure Investment Bank, el African Development Bank, el New Development Bank de los BRIC y el Banco de Desarrollo Interamericano.

- En 2010, concentrándose estratégicamente en los Estados Unidos debido a su papel como epicentro de la crisis financiera global de 2008/9, miembros de la Red-DESC desarrollaron un **análisis colectivo de cómo se deben respetar los derechos humanos en el marco de la crisis**² y presionaron en las Naciones Unidas para que el gobierno de los EEUU, entre otras cosas, se aparte de la respuesta a la crisis centrada en la austeridad.³
- En 2009, basándose en antecedentes de trabajo con el comercio y los derechos humanos, la Red-DESC creó un proyecto referido a los procesos internacionales de formulación de políticas de comercio y finanzas, centrado en el sector agrícola, que culminó en el desarrollo de las [Directrices de Kuala Lumpur para un enfoque basado en los derechos humanos de la política económica en la agricultura](#)⁴. Las Directrices son una herramienta útil para el trabajo de los defensores destinado a asegurar la primacía y el papel central de los derechos humanos de las personas afectadas por las reglas de comercio, inversión y finanzas, así como por políticas fiscales, monetarias y económicas de otra índole relacionadas con la agricultura.
- En 2005-6, la Red-DESC cofacilitó una Conferencia Internacional sobre Organismos de Crédito para Exportaciones y Derechos Humanos⁵, elaboró una serie de estudios relacionados sobre proyectos cuestionados por los miembros y **articuló las obligaciones de derechos humanos de los estados respecto de los organismos de crédito para exportaciones** en una serie de recursos⁶. Esto aportó nuevos puntos de presión para miembros que cuestionaban proyectos de infraestructura, energía y relacionados con industrias extractivas.

Los objetivos del informe: [hacia una visión común de un enfoque de la política económica basado en los derechos humanos](#)

La Red-DESC ha tomado medidas para evaluar temas clave de política económica y derechos humanos identificados por sus miembros, en el marco de las iniciativas y actividades mencionadas anteriormente, la experiencia y el trabajo continuo de un grupo central de miembros de la Red-DESC en esta área, y el reconocimiento de la importancia estratégica de contar con una visión uniforme a través de toda la red para apoyar un enfoque de la política

² Red-DESC, AWID, Center of Concern, Center for Economic and Social Rights and Center for Women's Global Leadership (2010) 'Bringing Rights to Bear in Times of Crisis: A human rights analysis of government responses to the economic crisis'. Disponible en: <https://www.escr-net.org/docs/i/1178087>

³ Red-DESC, Center for Women's Global Leadership & University of Massachusetts (2010) 'Towards a Human Rights Centered Macroeconomic and Financial Policy in the United States – Submission to the United Nations Human Rights Council, USA Periodic Review'. Disponible en: <http://www.cwgl.rutgers.edu/docman/economic-and-social-rights-publications/753-towards-a-human-rights-centered-macroeconomic-and-financial-policy-in-the-u-s-1/file>

⁴ Red-DESC (2010) *Directrices de Kuala Lumpur para un enfoque basado en los derechos humanos de la política económica en la agricultura*. Disponible en: <https://www.escr-net.org/docs/i/1431754>

⁵ Llevada a cabo del 11 al 14 de septiembre de 2005, en Bruselas, organizada por ECA-Watch y la Red-DESC.

⁶ Por ejemplo: ECA-Watch y Red-DESC. Julio de 2006. 'The Legal Obligations With Respect to Human Rights and Export Credit Agencies.'

económica basado en los derechos humanos. Tras la crisis económica que se inició en 2008, profundizó la desigualdad, y agravó el cambio climático y la pobreza y el desposeimiento existentes a pesar de la abundancia global, muchos miembros comenzaron a hacer hincapié en la necesidad de profundizar el análisis basado en los derechos humanos de las estructuras globales económicas y sociales que perpetúan las violaciones sistemáticas estructurales, y de aprovechar la fuerza colectiva de los miembros de la Red-DESC para promover alternativas orientadas hacia el bienestar común. Los principales objetivos de este proyecto fueron comprender mejor los temas de la política económica que afectan el disfrute de los derechos humanos y la medida en que los miembros de la Red-DESC están trabajando con esos desafíos en la actualidad, con la meta final de considerar alrededor de qué puntos comunes de análisis y acción se podrían organizar las actividades colectivas futuras.

El presente informe expone los resultados de este ejercicio, presentando las respuestas de los miembros en un breve marco contextual referido al marco económico global dominante y los principios de derechos humanos especialmente relevantes para la política económica. El proceso de elaboración de este informe constituye un paso hacia la definición de una nueva agenda de acción colectiva dentro de un Grupo de Trabajo de PEDH fortalecido.

Este informe también se debe leer como un análisis clave presentado en un diálogo con otras áreas temáticas del trabajo de los miembros del Red-DESC, incluyendo los derechos humanos de las mujeres, la responsabilidad corporativa y otras áreas relacionadas. Los miembros también señalan la importancia de un análisis interseccional, considerándolo clave para asegurar que cualquier acción colectiva sea efectiva. Como mencionó AWID durante el proceso de entrevistas, “un análisis interseccional que vincule el género, la raza, la etnia, la edad, la capacidad, la nacionalidad, la orientación sexual y la identidad de género, entre otros tipos de situación, es necesario para cuestionar la violencia estructural y sus relaciones con un sistema global capitalista”. Este enfoque ayudará a reformular una visión duradera para el Grupo de Trabajo de PEDH que facilite una agenda inclusiva capaz de reconocer los impactos diferenciados respecto de los derechos humanos que tienen las políticas económicas sobre diferentes sectores de la sociedad.

Metodología de investigación

El proceso de investigación para este informe se inició en mayo de 2015 y finalizará con su publicación antes de las discusiones estratégicas presenciales sobre PEDH que llevarán a cabo los miembros de la Red-DESC en ocasión de la Reunión Global de Estrategia de la Red-DESC, en Buenos Aires, en noviembre de 2016 (Reunión Global de Estrategia 2016).

El informe se basa en los resultados combinados de investigaciones digitales y entrevistas con miembros y socios. En primer lugar, se realizó una investigación de escritorio para hacer un repaso de las actividades y estrategias relacionadas con la política económica que los miembros y socios de todas las regiones están implementando actualmente. Posteriormente, se realizaron

entrevistas semi estructuradas para obtener más información acerca de dichas actividades y estrategias, y el análisis subyacente de los grupos participantes. El informe también refleja las conversaciones continuas con miembros y entrevistas realizadas en forma paralela a reuniones específicas de miembros de la Red-DESC en Uruguay (encuentro de estrategia del Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC sobre la tierra, la vivienda y los recursos naturales, en septiembre de 2015)⁷, Estados Unidos (reuniones del Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales, septiembre de 2015/junio de 2016)⁸ y Kenia (Foro anual de los Pueblos sobre Derechos Humanos y Empresas del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas, octubre de 2015)⁹.

Los criterios empleados para seleccionar los grupos que participaron en las entrevistas reflejan los principios de la Red-DESC de mantener el equilibrio regional y de género en el trabajo colectivo, así como de asegurar el papel central de las agrupaciones de base y los movimientos sociales en todas las actividades. También se entrevistó a un conjunto selecto de defensores, organizaciones de la sociedad civil y economistas progresistas de todas las regiones que trabajan para responder a los efectos que tienen las políticas económicas sobre los derechos humanos. Fueron entrevistadas cuarenta organizaciones, incluyendo 15 de América Latina y el Caribe, ocho de la región Asia-Pacífico, ocho del África subsahariano, tres de países de habla árabe y seis de América del Norte y Europa. Once de los grupos entrevistados son movimientos sociales y agrupaciones de base.

⁷ Encuentro internacional en Uruguay de la Red-DESC para promover los DESC de las mujeres relativos a la tierra, vivienda y acceso a recursos. Ver información general: <https://www.escri-net.org/news/2015/international-meeting-uruguay-advance-womens-escri-related-land-and-resources>

⁸ Reunión de movimientos sociales de la Red-DESC de Biloxi, Mississippi. Ver información general: <https://www.escri-net.org/news/2015/senior-grassroots-leaders-deepen-connections-between-social-movements>

⁹ Foro de los Pueblos sobre Derechos Humanos y Empresas de la Red-DESC. Ver información general: <https://www.escri-net.org/corporateaccountability/peoplesforum>

Contexto

Antecedentes de los enfoques actuales de la política económica de los Estados

El creciente impacto global del modelo económico dominante sobre el disfrute de los derechos humanos

El análisis del Grupo de Trabajo de PEDH de los desafíos y oportunidades actuales del campo de la política económica y los derechos humanos debe estar basado en una comprensión más amplia de los efectos del modelo económico dominante (el neoliberalismo) en el ámbito global. Aunque muchos miembros de la Red-DESC contextualizan su trabajo en su conocimiento de este marco, esta sección se basa particularmente en el análisis reciente de condiciones globales efectuado por miembros del Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales (GTMS) de la Red-DESC¹⁰.

El neoliberalismo (conocido también como liberalismo económico *laissez faire*) ha sido definido como “una teoría de prácticas económicas políticas que propone que la mejor manera de avanzar el bienestar humano es dejar actuar las libertades y habilidades empresariales individuales dentro de un marco institucional caracterizado por robustos derechos de propiedad privada, mercados libres y libre comercio” incluyendo “la desregulación, la privatización y el retiro del estado de numerosas áreas de servicios sociales”¹¹. Este enfoque surgió como modelo económico dominante (entre numerosos modelos económicos posibles) en un marco de creciente competencia global, eventos como el embargo de petróleo de 1973 y la represión violenta de diversas luchas de base en el mundo desarrollado y en vías de desarrollo. Fue adoptado por la primera ministra británica Margaret Thatcher y el presidente de los EEUU Ronald Reagan, puesto a prueba por primera vez en Chile tras el golpe de estado apoyado por los EEUU que llevó a Augusto Pinochet al poder en septiembre de 1973, iniciado a través de reformas por el líder chino Deng Xiaoping a partir de fines de la década de 1970 y, posteriormente, fue impuesto en todo el mundo por medio de políticas de ajuste estructural exigidas por el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las cláusulas de un número creciente de acuerdos de comercio e inversión¹².

¹⁰ El análisis del GTMS, desarrollado por medio de reuniones a distancia y presenciales en el curso del año pasado, fue formulado en un informe de trabajo y distribuido entre los miembros de la Red-DESC como preparación para la Reunión Global de Estrategia 2016 con el objetivo de alentar un análisis colectivo de los desafíos intrínsecos de nuestro actual sistema económico global.

¹¹ David Harvey. 2005. A Brief History of Neoliberalism. Oxford UP. P. 2-3. El neoliberalismo se basó en la obra de pensadores liberales previos, incluyendo a John Locke, Two Treatises of Government (1689); Adam Smith, An Inquiry into the Nature and Causes of The Wealth of Nations (1776) y John Stuart Mill, On Liberty (1859), entre otros, pero su renacimiento se apoyó en la obra intelectual de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, ambos austríacos, y Milton Friedman, con quien Hayek trabajó en la Universidad de Chicago y formó la Mont Pelerin Society. Hayek y Friedman ganaron Premios Nobel de Economía a mediados de 1970 y Friedman popularizó sus ideas en series de televisión y como asesor de múltiples líderes políticos, como el General Augusto Pinochet de Chile y el presidente de los EEUU Ronald Reagan.

¹² Llamadas algunas veces el “consenso de Washington”, las políticas o condiciones de ajuste estructural fueron impuestas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), conforme a una política coherente con la Organización Mundial del Comercio (OMC). Tras ser criticadas ampliamente, las políticas de ajuste fueron

Claramente, este enfoque afecta las interacciones globales, nuestro ambiente compartido y la capacidad de los gobiernos de respetar, proteger y cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. Los impactos de este modelo se manifiestan de diferentes maneras dependiendo de los contextos particulares y del período, e indudablemente se basan en niveles de desigualdad, fortaleciéndolos, entre y dentro de los países. Al identificar la gran desigualdad existente en todo el mundo, el GTMS señaló lo siguiente:

Vivimos en la economía más productiva de la historia humana, con recursos más que suficientes para alimentar, dar vivienda y educar a cada uno de los seres humanos, pero los recursos no están siendo empleados para satisfacer esas necesidades. En lugar de ello, existe una creciente brecha de riqueza que concentra los recursos y la capacidad productiva del mundo en cada vez menos manos, mientras la mayoría se enfrenta a la pobreza y el desposeimiento. Lo que es peor: muchas personas han aprendido que las condiciones de vida de calidad inferior bajo las que luchan para sobrevivir son consecuencia de las decisiones incorrectas que han tomado ellas mismas. 'Tenemos que destruir el mito de que la pobreza es autoinflingida'.¹³

Aunque el modelo económico neoliberal utiliza la retórica de la libertad para apoyar sus objetivos, sus políticas, en realidad, debilitan el sindicalismo y los programas social democráticos y tienen un efecto adverso sobre el disfrute de los derechos humanos en numerosos aspectos. Específicamente, el análisis del GTMS identificó lo siguiente:

La retórica, la normativa y las políticas neoliberales han creado una falsa dicotomía entre la libertad y la igualdad, argumentando que los mercados libres de interferencia estatal podrían asignar con mayor eficiencia los recursos y asegurar el crecimiento económico. La retórica neoliberal promovió la desregulación para las elites, la reducción de impuestos y del gasto público, la privatización de bienes y servicios públicos, y los mercados laborales "flexibles"... Al contrario de la supuesta promoción de la libertad, el actual sistema económico

reemplazadas oficialmente por Documentos de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, los cuales contaron con un mayor aporte de los países prestatarios. Estas instituciones de "Bretton Woods" fueron creadas tras la Segunda Guerra Mundial, pero comenzaron a fomentar las recetas de política neoliberal al final de la Guerra Fría, cuando el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio fue reemplazado oficialmente por la OMC en 1995. Ver, por ejemplo: SAPRIN. 2004. Structural Adjustment: The SAPRI Report: The Policy Roots of Economic Crisis, Poverty and Inequality. New York: Zed Books.

¹³ Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales de la Red-DESC. Junio de 2016. Una carta común para la lucha colectiva. Cita de Bob Zellner, Forward Together/Moral Mondays Movement de EEUU, durante la reunión del Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales realizada en Biloxi, MS, 15 al 19 de septiembre. Ver también: Oxfam. 2016. "An Economy for the 1%: How privilege and power in the economy drive extreme inequality and how this can be stopped." Disponible en: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp210-economy-one-percent-tax-havens-180116-summ-en_o.pdf, en el que se informa, "[l]a brecha entre ricos y pobres está alcanzando nuevos límites. Credit Suisse reveló recientemente que el 1% más rico de la población ha acumulado más riqueza que el resto del mundo en total... Mientras tanto, en los últimos cinco años la riqueza de la mitad más pobre de la humanidad se redujo en un trillón de dólares".

mercantiliza las personas y la naturaleza, y penaliza a los pobres¹⁴. La normativa laboral, ambiental y de derechos humanos es tratada como un impedimento para los mercados libres y se debilita progresivamente, incluso mientras se subsidian las ganancias de las empresas. La innovación tecnológica y la capacidad productiva crecen, pero vienen acompañadas de un mayor desempleo y subempleo, el estancamiento de los salarios reales, mayor desigualdad y crisis económicas y ecológicas, lo que, a su vez, tiene por consecuencia fenómenos climáticos extremos, migración, protestas sociales y militarismo.

La creciente brecha en la riqueza concentra los recursos y la capacidad productiva del mundo en cada vez menos manos, mientras que estas formas de explotación están acompañadas por desposeimiento tanto en áreas rurales como urbanas. Como consecuencia, "esto ha causado el crecimiento del sector informal y la supresión de salarios y mayor precariedad para los trabajadores"¹⁵. Asimismo, "[e]n muchos países del mundo las mujeres sufren efectos diferentes y desproporcionados. Por ejemplo, tras décadas de conflictos e inmigración, son mujeres quienes están a cargo de muchos hogares rurales, pero no se las reconoce plenamente como tales, y suelen estar excluidas de la distribución de tierras y sufrir acoso sexual y otras formas de violencia"¹⁶.

Cambios en el contexto global

En este contexto más amplio, el ascenso económico y político de un nuevo conjunto de Estados, en particular, los BRIC (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), presenta nuevas oportunidades y desafíos. Gradualmente ejercen cada vez más influencia en diversos niveles regionales, fomentando nuevos acuerdos de comercio e inversión, así como la creación de nuevos bancos de financiamiento del desarrollo. Tienen el potencial de servir como contrapeso a la dominancia de los EEUU y la UE, pero también crean nuevos desafíos para las comunidades y los defensores de los derechos humanos.

En los últimos años, tras la crisis económica global más reciente, los niveles extremos de desigualdad e injusticia se han vuelto evidentes para cada vez más sectores de la población global, a medida que se imponen medidas de austeridad en gran parte de Europa y la caída en los precios de las materias primas amenaza las ganancias graduales de algunos países en vías de desarrollo. Muchas comunidades han comenzado a movilizarse, luchando por sus derechos a participar y el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Sin embargo, esta tendencia suele enfrentarse a un cambio hacia políticas cada vez más nacionalistas que utilizan a inmigrantes, refugiados, minorías u otros grupos vulnerables como chivos expiatorios ante la recesión y la inseguridad, en lugar de fomentar la solidaridad

¹⁴ Herman Kumara, National Association of Fisherfolk Solidarity Organization, Sri Lanka, Millerton, NY, 8 al 11 de junio de 2016.

¹⁵ Ida Le Blanc of NUDE, Trinidad y Tobago, y Melona Daclan Repunte, Defend Job, Filipinas, Millerton, NY, 8 al 11 de junio de 2016.

¹⁶ Herman Kumara, National Association of Fisherfolk Solidarity Organization, Sri Lanka, Millerton, NY, 8 al 11 de junio de 2016.

y trabajar por la redistribución y la sustentabilidad. Este contexto político y una mayor represión, perpetrada tanto por actores estatales como no estatales que apuntan contra los defensores de los derechos humanos y las comunidades afectadas, plantea otro conjunto más de desafíos para las luchas relacionadas de las organizaciones de derechos humanos y de comunidades de base.

El GTMS destaca que el neoliberalismo es la manifestación actual de un sistema económico fundado en historias de despoamiento, opresión y explotación apoyadas por el Estado. Señala que “[n]o somos pobres; nos empobrecieron. No podemos luchar contra la pobreza, pero sí tenemos que luchar contra aquello que nos empobrece”¹⁷. Asimismo, sugiere que “[l]a vida misma (y la capacidad del medio ambiente de sostenerla) se ve amenazada por el cambio climático, el cual tal vez sea el síntoma más claro de un sistema regido por las ganancias privadas por sobre el bienestar público... Se suma la manipulación de los medios y la opinión pública, la cual suele emplearse para sugerir que un modelo basado en la búsqueda de ganancias es el camino hacia la felicidad, insinuando que quienes cuestionan el paradigma son equivalentes a criminales”¹⁸.

Asimismo, el GTMS señala que “[l]os intereses comerciales en el colonialismo, la esclavitud y el imperialismo confiaban en el apoyo del gobierno; en la actualidad somos testigos del fenómeno creciente de la ‘captura corporativa’, por la cual una elite económica debilita la realización de los derechos humanos y la sustentabilidad ambiental al ejercer influencia indebida sobre quienes toman las decisiones y las instituciones públicas nacionales e internacionales”¹⁹. Esta tendencia hacia la toma del poder del Estado por parte de actores privados se manifiesta en una mayor represión de los defensores de los derechos humanos y las voces alternativas, así como en la presión sobre los intereses estatales en negociaciones económicas internacionales para asegurar acuerdos de comercio e inversión que favorezcan la extracción y comercialización de bienes comunes, lo cual amenaza la autodeterminación y la distribución igualitaria de recursos globales.

Concepciones alternativas del desarrollo

Reconociendo los efectos que tiene el modelo económico dominante a lo largo del tiempo, miembros de la Red-DESC y otros grupos continúan promoviendo que se tengan más en cuenta y se apliquen los modelos alternativos que ya existen o nuevos modelos capaces de avanzar los derechos humanos. El GTMS, en su análisis general, observó puntos comunes emergentes en el trabajo de todos los miembros destinado a mejorar la realización de los derechos humanos, incluyendo los siguientes: el reclamo de los derechos humanos para enfrentar las tendencias actuales, promover la rendición de cuentas y cuestionar el modelo prevalente de desarrollo; luchas relacionadas, como las que confrontan la captura corporativa de instituciones estatales y procesos de toma de decisiones, que insisten en

¹⁷ Mkhalseni (Ndaboh) Mzimela of Abahlali baseMjondolo, Sudafrica, Biloxi, MS, 15 al 19 de septiembre de 2015.

¹⁸ Leonardo Pereira Xavier, Movimento Sem Terra, Brasil, Biloxi, MS, 15 al 19 de septiembre de 2015.

¹⁹ Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales de la Red-DESC. Junio de 2016. Una carta común para la lucha colectiva.

destacar los derechos por sobre los objetivos y que cuestionan la moral del enfoque limitado a las ganancias en el marco de una creciente desigualdad; el avance del liderazgo de los empobrecidos, desposeídos y marginados; la articulación de modelos alternativos.

Como ejemplos de modelos alternativos, mientras cuestionan el “modelo extractivo del desarrollo”, movimientos indígenas de América Latina promueven proactivamente “Buen Vivir” como un concepto alternativo del desarrollo, incluyendo el reconocimiento del carácter sagrado de la vida y la naturaleza²⁰. Otros miembros articularon modelos de “justicia del desarrollo” que promueven una justicia redistributiva, económica, de género, social y ambiental que le rinda cuentas a la gente²¹. En general, los miembros han destacado una y otra vez la necesidad de que la Red-DESC adopte un enfoque proactivo, divulgando de manera crítica, conectando y/o articulando en forma colectiva modelos alternativos de desarrollo económico, social y político.

La aplicación de los derechos humanos a la formulación de políticas económicas

Evaluación de la formulación de políticas económicas por medio del marco de los derechos humanos

Los derechos humanos son igualmente aplicables a las consideraciones de políticas económicas que a cualquier otro área. Este reconocimiento se fundamenta en los orígenes de los estándares y mecanismos de los derechos humanos de la ONU, los cuales surgieron en respuesta a las luchas masivas por la justicia social y económica frente a la Gran Depresión y el colonialismo, así como a los horrores de la Segunda Guerra Mundial, en los que la desigualdad económica y el empobrecimiento fomentaron movimientos fascistas y niveles brutales de violencia. Los derechos humanos representan la afirmación moral y política (con frecuencia, codificada en forma legal) de los derechos intrínsecos (en contraposición a las meras aspiraciones o actos de caridad) de todas las personas y reflejan una afirmación compartida de los valores que la gente desea defender en las sociedades de todo el mundo.

Como lo señaló anteriormente el GTMS, entre otros, la pobreza en medio de la abundancia global representa violaciones sistemáticas de los derechos humanos²². Los Grupos de Trabajo y miembros individuales de la Red-DESC (que trabajan con los DESC de las mujeres, la responsabilidad de las empresas, el litigio estratégico y la implementación, el monitoreo y la política económica) utilizan el marco de los derechos humanos para trabajar con los órganos de

²⁰ Francisco Rocaél, Consejo de Pueblos Wuxhtaj, Guatemala, Biloxi, MS, 15 al 19 de septiembre de 2015; ver también el trabajo de CAOI. Consultar una lista de recursos que amplían el concepto del Buen Vivir en: <http://filosofiadeldbuenvivir.com/publicaciones/bibliografia/>

²¹ APWLD. 2014. Days of Action for Development Justice Campaign Toolkit. Disponible en: <http://apwld.org/development-justice-campaign-toolkit/>.

²² Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales de la Red-DESC. Junio de 2016. *Una carta común para la lucha colectiva* (disponible en noviembre de 2016). Solicitar vía correo electrónico a Dominic Renfrey: drenfrey@escr-net.org

tratados de la ONU y titulares de sus mandatos especiales, hacer trabajo de incidencia con representantes del Estado, ampliar la capacidad de comunidades locales y articular visiones alternativas, con el objetivo de asegurar el desarrollo progresivo y la justicia social que reflejen las experiencias directas de las personas y comunidades.

Los Estados poseen la responsabilidad primaria de diseñar políticas apropiadas y asignar recursos para realizar los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y para trabajar en conjunto con otros a fin de desarrollar e implementar políticas macroeconómicas en todo el mundo. Los estándares internacionales de derechos humanos establecen parámetros amplios referidos a las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los componentes sustantivos de los derechos humanos garantizados bajo tratados y otros instrumentos. Este marco también promueve el examen de desigualdades entre y dentro de las naciones, a la vez que exige la rendición de cuentas tanto en el ámbito nacional como extraterritorial.

En el marco de la política económica, específicamente, los derechos humanos ofrecen un marco normativo para evaluar las políticas. Esto facilita la identificación de decisiones o prácticas económicas que reflejen y/o perpetúen la injusticia histórica, la desigualdad estructural o los estereotipos negativos, o que impidan de otra manera el progreso hacia la realización de los DESC. Asimismo, proporcionan una lente a través de la cual es posible evaluar enfoques alternativos de la política económica a fin de determinar cuál es la mejor manera de diseñarlos para avanzar el disfrute de los DESC en la práctica²³.

Obligaciones de los Estados relacionadas con los derechos humanos

En general, el marco legal internacional de los derechos humanos requiere que los Estados respeten (se abstengan de interferir con el disfrute del derecho), protejan (impidan que otros interfieran con el disfrute del derecho) y cumplan (adopten medidas apropiadas tendientes a la plena realización del derecho) todos los derechos humanos. Todos los derechos son universales, interdependientes e indivisibles, así como justiciables, es decir, pueden constituir la base de una demanda legal²⁴.

Los Estados parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)²⁵ tienen varias obligaciones inmediatas (en particular, asegurar la **no discriminación y la igualdad** en el disfrute de los DESC) y, conforme al artículo 2(1), deben **adoptar medidas,**

²³ Radhika Balakrishnan, James Heintz y Diane Elson, Rethinking Economic Policy for Social Justice: The radical potential of human rights (Economics as Social Theory) (24 de marzo de 2016).

²⁴ Ver, por ejemplo, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/OPCESCR.aspx>

²⁵ El artículo 2(1) dispone que "Cada uno de los Estados Parte en el [PIDESC] se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos" Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (16 de diciembre de 1966). Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

utilizando el **máximo de recursos disponibles** y a través de **la asistencia y la cooperación internacionales** con el objetivo de lograr la realización progresiva de los derechos²⁶. Otro principio clave del marco de los derechos humanos es el de la **participación**. A continuación se explican brevemente cada uno de esos principios. Otro derecho especialmente relevante para las políticas de desarrollo y otras prácticas bajo la agenda neoliberal es el **derecho a la autodeterminación**, que también se incluye a continuación.

No discriminación e igualdad

Los Estados están obligados a garantizar los derechos humanos sin discriminar, sin hacer distinciones de ningún tipo como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la situación respecto de la propiedad, el nacimiento u otro factor²⁷. Asimismo, los Estados deben adoptar medidas positivas para asegurar la igualdad tanto formal como sustantiva. Además de referirse a la legislación o prácticas discriminatorias explícitas, este enfoque exige considerar la discriminación indirecta contra un grupo en particular cuando una ley, política o práctica aparentemente neutral afecta a un grupo de manera adversa desproporcionadamente debido a diferencias biológicas y/o a como está situado o como es percibido en el mundo a través de diferencias construidas social y culturalmente²⁸. Más generalmente, para lograr la **igualdad sustantiva** en la práctica es necesario implementar un enfoque multifacético que cumpla con los siguientes objetivos: *revertir las desventajas* (sobre la base de estructuras sociales y relaciones de poder actuales e históricas que definen la capacidad de un grupo de disfrutar sus derechos humanos e influyen sobre dicha capacidad); *enfrentar estereotipos, estigmas, prejuicios y violencia* (con cambios subyacentes en las maneras en las que el grupo es considerado y cómo se considera a sí mismo, y cómo es tratado por otros); *transformar estructuras y prácticas institucionales* (que se pueden inclinar hacia el modelo económico prevalente, asignando recursos de manera discriminatoria, y desconocen o rechazan las experiencias directas del resto del mundo, en particular de grupos vulnerables o desfavorecidos); *facilitar la inclusión social y la participación política* (en todos los procesos formales e informales de toma de decisiones relacionadas con la política económica)²⁹.

²⁶ Ver un repaso detallado y útil de estos principios del derecho internacional humanitario en: Balakrishnan, R. & Elson, D. (2011) *Economic Policy and Human Rights – Holding governments to account*, Zed Books (Nueva York), p. 7-11.

²⁷ Ver, por ejemplo, PIDESC, artículos 2(2) y 3; PIDCP, artículos 2(1) y 3.

²⁸ Un análisis reciente de una perspectiva de la igualdad sustantiva según se aplica a los derechos ESC de las mujeres y, respectivamente, el trabajo, la salud y la tierra, se puede leer en los informes producidos por el Grupo de Trabajo de los DESC de las Mujeres de la Red-DESC. Disponibles en: <https://www.esccr-net.org/news/2016/women-and-esccr-working-group-launches-briefing-papers-land-work-and-health>.

²⁹ Para obtener más información sobre este marco desarrollado respecto de la igualdad de género, ver Sandra Fredman y Beth Goldblatt, *Gender Equality and Human Rights* (2015), UN Women Discussion Paper No. 4. Disponible en: <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2015/7/dps-gender-equality-and-human-rights>.

El máximo de recursos disponibles

No existe una definición absoluta de lo que constituye el "máximo de recursos disponibles" de un Estado. En general, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CESCR), órgano responsable de vigilar el cumplimiento de los Estados parte del PIDESC, confirma que:

La "disponibilidad de recursos", aunque condiciona la obligación de adoptar medidas, no modifica el carácter inmediato de la obligación, de la misma forma que el hecho de que los recursos sean limitados no constituye en sí mismo una justificación para no adoptar medidas. Aunque se demuestre que los recursos disponibles son insuficientes, sigue en pie la obligación del Estado Parte de velar por el disfrute más amplio posible de los derechos económicos, sociales y culturales, habida cuenta de las circunstancias reinantes. Como ya ha puesto de relieve el Comité, los Estados Partes tienen el deber de proteger a los miembros o grupos más desfavorecidos y marginados de la sociedad aun en momentos de limitaciones graves de recursos, adoptando programas específicos de un costo relativamente bajo.³⁰

Además de concentrarse en los individuos y grupos vulnerables, los Estados deben demostrar que se han esforzado por utilizar todos los recursos que tienen a su disposición para satisfacer, con carácter prioritario, las obligaciones centrales de los Estados parte respecto de cada uno de los derechos contenidos en el PIDESC³¹. Asimismo, el CESCR señaló que "...las palabras 'hasta el máximo de los recursos de que disponga' se refieren tanto a los recursos existentes dentro de un Estado como a los que puede poner a su disposición la comunidad internacional por conducto de la cooperación y la asistencia internacionales"³².

En consecuencia, en el marco de la formulación de políticas económicas, las medidas que adoptan los Estados para acumular, administrar y asignar recursos financieros (por medio de impuestos³³, decisiones presupuestarias y otras medidas fiscales) deben ser adecuadas a fin de asegurar que los Estados son capaces de realizar los DESC. Más allá del ámbito nacional, los Estados tienen la obligación de respetar y proteger los derechos humanos en el contexto económico internacional, por ejemplo, respecto de las políticas de comercio, inversión y finanzas, así como por medio de su participación en negociaciones de deuda soberana,

³⁰ CESCR, *Evaluación de la obligación de adoptar medidas hasta el "máximo de los recursos de que disponga" de conformidad con un Protocolo Facultativo del Pacto*, Declaración del CESCR, UN Doc. E/C.12/2007/1 (21 de septiembre de 2007), párr. 4.

³¹ CESCR, *Observación General Nro. 3: La índole de las obligaciones de los Estados parte*, quinto periodo de sesiones (1990), contenido en UN Doc. E/1991/23. El CESCR ha orientado a los Estados parte respecto de las obligaciones centrales en varias observaciones generales, ver http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?TreatyID=9&DocTypeID=11.

³² CESCR, *Evaluación de la obligación de adoptar medidas hasta el "máximo de los recursos de que disponga" de conformidad con un Protocolo Facultativo del Pacto*, Declaración del CESCR, UN Doc. E/C.12/2007/1 (21 de septiembre de 2007), párr. 5.

³³ Como lo señaló el ex Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación en 2005, "es difícil imaginar cómo podría un estado obtener los ingresos para financiar la salud, la educación, el agua y los servicios sanitarios, o asistencia para quienes son demasiado jóvenes o ancianos para trabajar, si no existieran los impuestos". Tomasevski, K (2005) 'Not education for all, only for those who can pay: the World Bank's model for financing primary education', disponible en: www2.warwick.ac.uk/fac/soc/law/elj/lgd/2005_1/tomasevski/.

condiciones de préstamos, organizaciones financieras internacionales y reestructuraciones posteriores a conflictos³⁴. Actuando en un marco de cooperación, los Estados poseen la responsabilidad compartida de solicitar el apoyo necesario y de participar en programas y asociaciones de asistencia extranjera para financiar las medidas necesarias para realizar los DESC en todo el mundo.

La realización progresiva y la no retrogresión

Los Estados parte del PIDESC están obligados a avanzar en forma continua hacia la plena realización de los derechos; el CESCR ha señalado lo siguiente:³⁵

... para lograr progresivamente la plena efectividad del Pacto, los Estados Partes habrán de adoptar medidas deliberadas, concretas y debidamente orientadas, dentro de un plazo razonablemente breve después de la entrada en vigor del Pacto para los Estados de que se trate. Las medidas incluirían "todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas". Además de la legislación, el Comité entiende que las palabras "medios apropiados" incluyen ofrecer recursos judiciales y de otro tipo, cuando corresponda, y adoptar medidas "de carácter administrativo, financiero, educacional y social" (Observación general N° 3, párr. 7, y Observación general N° 9, párr. 3 a 5 y 7).

Asimismo, el CESCR ha confirmado que se espera que los Estados eviten la regresión en su avance hacia la realización de los derechos contenidos en el PIDESC. Como señala el Comité, "toda medida de carácter regresivo... debe basarse en el examen más exhaustivo posible y debe estar debidamente justificada en relación con la totalidad de los derechos enunciados en el Pacto y por el hecho de que se utilizaron plenamente los recursos disponibles"³⁶. Por ejemplo, aunque un Estado puede decidir o verse obligado a adoptar medidas de austeridad, toda medida justificable en este sentido constituiría una violación del PIDESC.³⁷ Al respecto, el CESCR ha indicado a los Estados lo siguiente:³⁸

³⁴ El trabajo colectivo reciente de miembros de la Red-DESC al respecto incluye la investigación y publicación de una guía para profesionales en apoyo de la interpretación y aplicación de las obligaciones extraterritoriales (ETO) en el marco de políticas de inversión y comercio, y las violaciones de derechos humanos perpetradas por empresas. Ver información general, Red-DESC (2014) '*Economía global, derechos globales: guía para interpretar las obligaciones relacionadas con los derechos humanos en la economía global*'. Disponible en <https://www.escr-net.org/news/2014/guide-extraterritorial-obligations>.

³⁵ CESCR, *Evaluación de la obligación de adoptar medidas hasta el "máximo de los recursos que disponga" de conformidad con un Protocolo Facultativo del Pacto*, Declaración del CESCR, UN Doc. E/C.12/2007/1 (21 de septiembre de 2007), párr. 3.

³⁶ Nota anterior, párr. 9.

³⁷ Ver un ejemplo que examina cómo los estados no deberían debilitar el principio de no-regresión, y otros principios del derecho humanitario, en respuesta a la crisis económica y financiera: Red-DESC (2011) *Declaración de la Red-DESC sobre la crisis financiera y la recesión económica global. Hacia una respuesta basada en los derechos humanos*. Disponible en: https://docs.escr-net.org/usr_doc/EconomicCrisisHRStatement_ESCR-Net_final_eng_withendorsements.pdf

³⁸ CESCR, *Deuda pública, medidas de austeridad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Declaración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, UN Doc. E/C.12/2016/1 (24 de junio de 2016).

Si no es posible evitar la adopción de medidas de carácter regresivo, tales medidas deben ser necesarias y proporcionadas, en el sentido de que la adopción de cualquier otra política, o la omisión de actuar, serían más perjudicial para los derechos económicos, sociales y culturales; tales medidas deben permanecer vigentes solo en tanto sigan siendo necesarias; no deben causar discriminación y deben mitigar desigualdades que puedan crecer en tiempos de crisis, asegurando que los derechos de los individuos y grupos desfavorecidos y marginados no se vean afectados desproporcionadamente, y no deben afectar el contenido mínimo de los derechos protegidos por el Pacto.

Participación

Todas las personas tienen derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y su bienestar, y a acceder a información relacionada con dichos procesos.³⁹ Por ello, un marco basado en los derechos humanos requiere de la participación e inclusión constructiva de personas y comunidades en todas las fases de la toma de decisiones de política económica. El CESCR se ha referido en muchas oportunidades a la necesidad de participación, por ejemplo, señalando, respecto del derecho a la salud, que la formulación e implementación de estrategias nacionales y planes de acción "...debe respetar, entre otras cosas, los principios de no discriminación y participación de las personas. En particular, el derecho de las personas y grupos a participar en procesos de toma de decisiones que puedan afectar su desarrollo debe ser un componente integral de toda política, programa o estrategia elaborada para cumplir con las obligaciones de los gobiernos..."⁴⁰

Autodeterminación

El derecho a la autodeterminación resulta particularmente pertinente a los efectos de la formulación de políticas económicas globales sobre el disfrute de los derechos humanos en la actualidad. La importancia de este derecho y la interdependencia de todos los derechos humanos se reconocen en las dos cláusulas idénticas del PIDESC y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que se indican a continuación:

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

³⁹ Ver, en particular, el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

⁴⁰ CESCR, Observación General Nro. 14: el derecho a la salud (2000) UN Doc. E/C.12/2000/4 (11 de agosto de 2000).

Los estándares relacionados con la autodeterminación han sido articulados en más detalle, en particular, en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU (DDPI) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los pueblos indígenas y tribales.⁴¹ Aunque la DDPI no es de carácter vinculante, se considera que representa el desarrollo de las normas legales internacionales y un compromiso de los Estados miembro de la ONU con comprender y responder a los desafíos actuales y la realidad política/socioeconómica pertinente a muchas comunidades indígenas. Más ampliamente, las decisiones y prácticas que ocurren en el curso de la formulación de políticas económicas deben cumplir con esos estándares, asegurando que no impidan la autodeterminación en la práctica.

⁴¹ C169 Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Nro. 169), vigente desde el 5 de septiembre de 1991. Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312314,en

Temas clave de la intersección entre la política económica y los derechos humanos

Esta sección del informe presenta los temas comunes que surgieron de la investigación, las entrevistas y las consultas realizadas. Aunque un análisis profundo de todos los temas planteados excede el alcance de este informe, los miembros de la Red-DESC identificaron y expresaron su voluntad de continuar analizando varios temas comunes, a saber: la privatización de bienes y servicios públicos y las asociaciones público-privadas; el comercio y la inversión; las luchas por la tierra y los recursos naturales en relación con los sectores de la infraestructura, la energía y la industria extractiva; enfoques de la política fiscal de los Estados respecto de los impuestos y el gasto; temas laborales del sector formal e informal.

Las siguientes subsecciones se refieren a los principales puntos comunes de análisis, los cuales constituyen la base de futuras consultas con los miembros de la Red-DESC. Este se considera un paso hacia el desarrollo de una visión compartida y una agenda colectiva de trabajo.

Comercio e inversión

El derecho internacional del comercio y la inversión prioriza los objetivos económicos, muchas veces a costa de los derechos humanos (incluyendo los centrados en los derechos de los trabajadores) y el medio ambiente. Por ejemplo, el Acuerdo de Libre Comercio del Atlántico Norte o NAFTA, que entró en vigencia en 1994. El Ministerio de Trabajo de los EEUU (DoL por su denominación en inglés) registró las pérdidas de puestos de trabajo causadas por mudanzas de los empleadores que abandonaron ese país hasta que la cantidad superó el medio millón y el presidente Bush ordenó al Ministerio que dejara de recoger esta información.⁴² Para el año 2010, los EEUU habían perdido casi 700.000 puestos de trabajo debido al NAFTA, casi todos en el área manufacturera.⁴³ Los puestos de trabajo trasladados a otros países como consecuencia de inversiones extranjeras aceleradas facilitadas por acuerdos de este tipo supuestamente carecen de las mismas protecciones laborales.⁴⁴ En la primera década de vigencia del NAFTA, mientras los productos agrícolas de EEUU inundaban los mercados de México, la cantidad de

⁴² Confederación Sindical Internacional (2015) *Special Report: TTIP – The Transatlantic Trade and Investment Partnership*, p. 17. Disponible en: file:///Z:/Working%20groups/Economic%20Policy%20and%20Human%20Rights/2016/Background%20Research%20Materials%20for%20Mapping/ITUC%20Report%20on%20TTIP_en_final3.pdf

⁴³ Ver anterior.

⁴⁴ Human Rights Watch documentó el impacto del NAFTA en México, el país que recibió las operaciones empresariales que abandonaron los EEUU. Reveló una larga lista de supuestas violaciones de los derechos humanos ocurridas como consecuencia de inversiones facilitadas por el NAFTA, incluyendo “favoritismo hacia sindicatos controlados por empleadores; despidos por actividades sindicales; negativa de derechos a la negociación colectiva; test de embarazo obligatorios; maltrato de trabajadores migrantes [y]; condiciones de salud y seguridad seriamente peligrosas”. Ver: Human Rights Watch (2001) *Trading Away Rights: The Unfulfilled Promises of NAFTA’s Labor Side Agreement*. Disponible en: <http://pantheon.hrw.org/reports/2001/nafta/>

pequeños productores de ese país que quedó fuera del sector agrícola alcanzó aproximadamente los 1,5 millones.⁴⁵

El acceso económico privilegiado que los sistemas de comercio les otorgan a los inversores extranjeros es implementado a través de sistemas vinculantes de **arbitraje de inversión** que protegen los intereses económicos de los inversores extranjeros. En la mayoría de los casos este sistema impone prerrogativas comerciales privadas por sobre las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente. Por ejemplo, bajo el NAFTA, una empresa estadounidense llamada Metalclad demandó al gobierno de México ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el CIADI, una institución de arbitraje internacional que forma parte del Grupo del Banco Mundial) debido a que las autoridades locales habían impedido que la empresa opere una planta de residuos tóxicos en un lugar que estaba contaminando las fuentes de agua locales. Los vecinos se habían quejado de que se estaban enfermando y el agua estaba contaminada⁴⁶. Un tribunal local confirmó la decisión de las autoridades locales de negar el permiso local, con lo que se le ordenaba a Metalclad cesar las operaciones. Posteriormente, Metalclad demandó por daños y perjuicios al gobierno de México ante el CIADI aduciendo pérdida de inversiones y le fueron otorgados 15 millones de dólares estadounidenses como compensación⁴⁷.

Varios miembros y otros grupos han estado trabajando en los últimos años para influir sobre los procedimientos de los tribunales de arbitraje de inversiones. En 2009, en la primera participación de la historia de partes ajenas a una disputa ante un tribunal del CIADI, Centre for Applied Legal Studies (CALs), Center for International Environmental Law (CIEL), INTERIGHTS, International Centre for the Legal Protection of Human Rights y Legal Resources Centre (LRC) hicieron una presentación conjunta refiriéndose a los temas de derecho internacional e interés público planteados por la disputa.⁴⁸ Por primera vez el tribunal ordenó a las partes en disputa, el gobierno sudafricano y una empresa minera extranjera, revelar públicamente los escritos que habían presentado en el caso.⁴⁹ Las organizaciones de la sociedad civil siguen preocupadas por el poder y las prácticas de estos mecanismos de arbitraje de inversiones. Como señaló APWLD,

⁴⁵ John B. Judis, "Trade Secrets," *The New Republic*, 9 de abril de 2008. Ver también John Audley, Sandra Polaski, Demetrios G. Papademetriou y Scott Vaughan, "NAFTA's Promise and Reality: Lessons from Mexico for the Hemisphere", Carnegie Endowment for International Peace Report, noviembre de 2003; Jeffrey S. Passel and Roberto Suro, "Rise, Peak and Decline: Trends in U.S. Immigration 1992 – 2004", septiembre de 2005, Pew Hispanic Center, nro. 39.

⁴⁶ Palafox, J. (2000) 'Compensation for regulatory expropriation under NAFTA: Mexico and the Metalclad Case' *International Environmental Law Committee Newsletter Archive*. Disponible en:

<http://www.abanet.org/environ/committees/intenviron/newsletter/april00/palafox.html>

⁴⁷ Ver: British Institute for International and Comparative Law (2008) *Case Summary: Metalclad Corporation v Mexico*. Disponible en: http://www.biicl.org/files/3929_2000_metalclad_v_mexico.pdf

⁴⁸ La petición está disponible en: <http://www.italaw.com/sites/default/files/case-documents/itao333.pdf>

⁴⁹ Center for International Environmental Law (2009) *Tribunal in Piero Foresti, Laura De Carli and others v. the Republic of South Africa grants CIEL and human rights organisations access to documents by the parties*, disponible en: <http://www.ciel.org/news/tribunal-in-piero-foresti-laura-de-carli-and-others-v-the-republic-of-south-africa-grants-ciel-and-human-rights-organizations-access-to-documents-by-the-parties>;

“los mecanismos de resolución de disputas de inversiones permiten que las empresas demanden a gobiernos. Son sistemas llamados ‘de arbitraje independiente’, pero los manejan abogados de empresas, lo cual no es particularmente independiente”. Esta reflexión apunta al desafío de cómo, en su esencia, este sistema vinculante de imposición de prerrogativas de inversión es facilitado por abogados expertos en inversiones, mientras que los estados no han respondido a la evolución de esta arquitectura del campo de las inversiones mediante la creación de un sistema equivalente destinado a defender la primacía de los derechos humanos con una autoridad judicial internacional similarmente vinculante.

En las consultas con miembros y socios de la Red-DESC se han planteado también otras preocupaciones relacionadas con el comercio y las inversiones. Hace varios años miembros de la Red-DESC se unieron para desarrollar y promover las [‘Directrices de Kuala Lumpur para un enfoque basado en los derechos humanos de la política económica en la agricultura’](#)⁵⁰ con el objetivo de promover la primacía y el papel central de los derechos humanos en la formulación de políticas relacionadas con el comercio y las finanzas en la agricultura. Respecto de los estándares de comercio, inversión y laborales, otros miembros también se concentran en otros problemas específicos como la presión descendente sobre los estándares laborales y de salud que surge de la ampliación de los regímenes de comercio, incluyendo NUDE y Otros Mundos.

La privatización y las asociaciones público-privadas

Una preocupación común observada en la investigación y expresada durante las entrevistas y consultas fue la continua privatización de bienes y servicios públicos, y, en particular, la fuerte tendencia hacia el uso de **asociaciones público-privadas (APP)** en el suministro de servicios públicos. Las APP son contratos de largo plazo celebrados entre los gobiernos y una o más entidades privadas para financiar, diseñar, implementar y operar servicios e instalaciones del sector público (que abarcan el suministro de agua y servicios sanitarios, gas y electricidad, transporte público, programas de viviendas sociales, servicios de educación y salud, etc.).⁵¹

El impacto sobre los derechos humanos de las privatizaciones es un elemento establecido dentro del análisis y el trabajo de incidencia de muchas organizaciones de derechos humanos, que se ocupan de que sea un punto de atención permanente de los comités de la ONU y los titulares de procedimientos especiales. Ante la transferencia de activos y/o responsabilidades de los Estados a entidades privadas respecto de servicios que tienen una relación directa con las obligaciones de los Estados en el ámbito de los derechos humanos, las principales

⁵⁰ Red-DESC (2010) *Directrices de Kuala Lumpur para un enfoque basado en los derechos humanos de la política económica en la agricultura*. Disponible en: <https://www.escri-net.org/docs/i/1431754>

⁵¹ El tipo más común son las ‘concesiones’, que “...son acuerdos contractuales conforme a los cuales el sector público le cede una instalación al sector privado, el cual opera la APP durante un determinado período. Muchas veces esto significa también construir y diseñar la instalación... Suelen financiarse con cargos de usuarios [públicos] (p. ej. agua potable, gas y electricidad, transporte público, etc.).” Ver un repaso general en: Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (2008) ‘Guidebook on Promoting Good Governance in Public-Private Partnerships’, p. 1. Disponible en: <http://www.unece.org/fileadmin/DAM/ceci/publications/ppp.pdf>.

preocupaciones incluyen las siguientes: las violaciones de los derechos humanos (respecto de los componentes sustantivos de los derechos humanos, incluyendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad) y la falta de rendición de cuentas que surge cuando los servicios pasan al control de entidades motivadas por el lucro y no como un enfoque basado en los derechos humanos del bienestar social; reducciones en el suministro de servicios a los grupos pobres y vulnerables y la mayor desigualdad asociada; falta de cumplimiento por parte del Estado con la obligación de *proteger* contra violaciones de los derechos humanos perpetradas por actores no estatales mediante la diligencia debida apropiada, la recolección de estadísticas desagregadas, el monitoreo y la facilitación del acceso a remedios y su implementación respecto de cualquier violación que ocurra.

Consideremos, por ejemplo, la privatización de la educación. El Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación señaló en un informe de 2015 dirigido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU: “La reconfiguración de los servicios públicos en el marco de la globalización neoliberal ha situado la educación directamente en el punto de mira del sector privado y de acuerdos comerciales internacionales como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios. Las escuelas privadas de bajo costo en los países en desarrollo son un ejemplo patente de la comercialización de la educación, definida como ‘edu-business’ (negocio de la educación)”⁵². El Relator Especial explicó cómo el impulso hacia la privatización de la educación, al igual que muchos otros servicios, se origina en las recetas de políticas del Banco Mundial y el FMI de la década de 1980 y continúa hasta el presente con la “Estrategia de Educación 2020” de dichas instituciones⁵³. Más recientemente, una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU de 2016 urgió a los Estados a “resolver todo efecto negativo de la comercialización de la educación”, en particular instaurando un marco regulatorio que gobierne y vigile a los proveedores de servicios educativos, exigiendo que asuman su responsabilidad los proveedores que afectan negativamente sobre el derecho a la educación y apoyando el trabajo de investigación⁵⁴.

Varios miembros se han concentrado en la privatización de la educación en los últimos años, incluyendo a Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR), Right to Education Project, Amnesty International y la Initiative for Social and Economic Rights (ISER), trabajando para destacar los efectos de los derechos humanos sobre la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación en todo el mundo. Entre muchas otras preocupaciones planteadas, un resultado persistente son los efectos discriminatorios de la

⁵² Informe del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación, Kishore Singh. Protección del derecho a la educación contra la comercialización, junio de 2015, A/HRC/29/30, párr. 36. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/120/82/PDF/G1512082.pdf?OpenElement>

⁵³ Nota anterior, párr. 37.

⁵⁴ UN Doc. A/HRC/32/L.33 (29 de junio de 2016); ver también GI-ESCR, [Historic UN resolution urges States to regulate education providers and support public education](http://globalinitiative-escr.org/historic-un-resolution-urges-states-to-regulate-education-providers-and-support-public-education/) (11 de julio de 2016), disponible en: <http://globalinitiative-escr.org/historic-un-resolution-urges-states-to-regulate-education-providers-and-support-public-education/>

educación privatizada sobre las niñas en diversos países⁵⁵. Donde existen barreras financieras para obtener educación, suelen resultar desproporcionalmente afectadas las mujeres y niñas de comunidades de bajos ingresos.

Respecto de las asociaciones público-privadas, varios miembros señalaron su aumento. Por ejemplo, Arab NGO Network for Development (ANND) observó con preocupación el crecimiento de inversiones por parte de bancos multilaterales de desarrollo (BMD) en la región de Oriente Medio que utilizan asociaciones público-privadas para entregar servicios. Como consecuencia, ANND actualmente está “investigando las inversiones de APP y BMD en la región, su impacto sobre los servicios, el precio de los servicios y el acceso a ellos”⁵⁶.

Surgen preguntas acerca de cómo se puede exigir que el operador privado de un servicio dado se haga responsable de cualquier violación de los derechos humanos; Association for Women’s Rights in Development (AWID) pregunta, en general, “¿en qué consiste la rendición de cuentas para una comunidad [sujeta al suministro de servicios por parte de un operador privado]?” Las personas afectadas por violaciones de los derechos humanos relacionadas con APP se enfrentan a obstáculos a la hora de obtener una reparación, incluyendo, entre otros, el riesgo de que las empresas se vuelvan insolventes o se disuelvan de otra manera, o que una empresa extranjera abandone la jurisdicción en la que ocurrió la violación (con las correspondientes dificultades que implica busca justicia transnacionalmente).

Asimismo, AWID observó una situación típica de preexistencia de falta de transparencia y rendición de cuentas en muchos países que las APP exacerbaban, comentando que “[c]on frecuencia no existe un proceso de licitación pública para las empresas que celebran APP... Es necesario que exista un intercambio libre de información, mayor acceso a los acuerdos impositivos y publicación de contratos”.⁵⁷

AWID expresó su particular preocupación por el impacto que tienen las APP sobre los derechos humanos de las mujeres, especialmente en el marco del control privado del suministro de servicios públicos como la salud y la educación, que afectan desproporcionadamente los derechos humanos de las mujeres.

⁵⁵ Presentación conjunta de trece OSC ante el Comité de los Derechos del Niño llamada ‘Privatisation and its Impact on the Right to Education of Women and Girls’ (2014), disponible en: <http://globalinitiative-escr.org/wp-content/uploads/2014/07/140627-Right-to-Education-Submission-to-CEDAW-Final-with-logos.pdf>. Ver información general: Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, ‘Right to Education and Privatisation’ disponible en: <http://globalinitiative-escr.org/advocacy/privatization-in-education-research-initiative/>; Shailaja Fennell, ‘Why girls’ education rather than gender equality? The strange political economy of PPPs in Pakistan,’ in Public Private Partnerships in Education: New Actors and Modes of Governance in a Globalizing World, Edward Elgar Publishing, 2012; Shailaja Fennell, ‘Low-fee private schools in Pakistan: a blessing or a bane?,’ In, Prachi Srivastava (ed.), Low-fee Private Schooling: Aggravating Equity or Mitigating Disadvantage?, Oxford: Symposium Books, 2013.

⁵⁶ Notas tomadas durante entrevista en línea con ANND, mayo de 2015.

⁵⁷ Notas tomadas durante entrevista en línea con AWID, mayo de 2015.

APWLD también señaló su preocupación por la rendición de cuentas en el marco de la nueva era de la financiación del desarrollo establecida por el proceso de **Financiación para el Desarrollo** de la ONU. La Agenda de Acción de Addis Abeba (AAAA)⁵⁸ es la culminación de ese proceso y estructura el enfoque que toman los estados respecto de las actividades de financiación del desarrollo bajo la nueva generación de metas del desarrollo de la ONU, las Metas de Desarrollo Sustentable (MDS). Aunque la AAAA afirma la prioridad de los Estados de aumentar el uso del sector privado para cumplir con sus objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, no contiene ningún sistema de rendición de cuentas específico más allá de una breve mención de directrices internacionales voluntarias para las actividades empresarias, concretamente, una referencia a los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

APWLD también señala que “[l]a primacía otorgada a la financiación privada en estas negociaciones es otro acto de abandono de las responsabilidades de los gobiernos; uno que resulta especialmente desconcertante dado que no existen marcos vinculantes de rendición de cuentas del sector privado, nada que armonice las prácticas del sector privado con las metas del desarrollo sustentable, ni ningún mecanismo de vigilancia y revisión de asociaciones celebradas conforme a esta agenda”⁵⁹. Una respuesta conjunta de OSC a la adopción de la AAAA se hizo eco de las preocupaciones relacionadas con la rendición de cuentas afirmando que “[s]in un reconocimiento paralelo del papel que tiene el Estado en el desarrollo y salvaguardas claras sobre su capacidad de regular en nombre del interés público, existe un gran riesgo de que el sector privado debilite el desarrollo sustentable en lugar de apoyarlo”⁶⁰.

Infraestructura, energía e industrias extractivas: las luchas por la tierra y los recursos naturales

Reflejando un acento muy fuerte contenido en el informe de concepto mencionado anteriormente del GTMS de la Red-DESC⁶¹, algunos grupos entrevistados relacionaron explícitamente las violaciones de los derechos humanos de las que son testigos con políticas del sector de infraestructura, energía e industrias extractivas que están entrelazadas al sistema más amplio de la economía del mercado libre. Como lo dijo sucintamente Equipo Pueblo, “[l]a energía forma parte del modelo económico neoliberal”. Esto también queda en evidencia en el ejemplo comentado anteriormente del arbitraje de inversiones utilizado por empresas mineras en sus esfuerzos por maximizar las ganancias por medio de un arbitraje vinculante, muchas

⁵⁸ Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre el Financiamiento para el Desarrollo (2015). Disponible en: <http://www.un.org/esa/ffd/ffd3/wp-content/uploads/sites/2/2015/07/Addis-Ababa-Action-Agenda-Draft-Outcome-Document-7-July-2015.pdf>

⁵⁹ Asia Pacific Forum on Women in Law and Development (2015) *Statement at the United Nations General Assembly Finance for Development Hearings, April 10, 2015*. Disponible en: <http://apwld.org/statement-at-the-un-ga-financing-for-development-hearings/>

⁶⁰ Respuesta de la sociedad civil a la Agenda de Acción de Addis Abeba para el Desarrollo, 16 de julio de 2015, disponible en: <https://www.globalpolicywatch.org/wp-content/uploads/2015/07/20150716-CSO-Response-to-FfD-Addis-Ababa-Action-Agenda.pdf>

⁶¹ Grupo de Trabajo de Movimientos Sociales de la Red-DESC. Junio de 2016. *Una carta común para la lucha colectiva*, [disponible en noviembre de 2016].

veces a costa de la protección de los derechos humanos y el medio ambiente⁶². Miembros y otros grupos señalan toda una gama de violaciones de los derechos humanos relacionadas con proyectos y prácticas de esos sectores, con efectos directos sobre el acceso y el control de la tierra y los recursos naturales, y efectos asociados sobre, entre otros derechos, los derechos humanos a la salud, la alimentación, el agua, la vida y la autodeterminación. Debido a la cantidad desproporcionada de mujeres que son pequeñas productoras, la dinámica social de la economía del cuidado en la mayoría de las comunidades, y las formas de tenencia y compensación favorables a los hombres, las mujeres suelen sufrir los efectos más graves sobre los derechos humanos⁶³. También se informaron casos importantes de violencia contra comunidades afectadas por parte de fuerzas de seguridad empresariales o estatales relacionadas con proyectos, y represalias y penalización de defensores de los derechos humanos⁶⁴. Aunque estos sectores son operados por gobiernos y empresas, o por combinaciones de ambos, la creciente 'captura corporativa' de los gobiernos por parte de elites empresariales continúa agravando estos impactos⁶⁵.

Profundizando el tema del impacto de las políticas energéticas sobre el agua, Equipo Pueblo comentó cómo su trabajo en esta área los condujo a la intersección entre el agua y las operaciones extractivas, en particular a cuestionar los efectos de la fracturación hidráulica (o "fracking") sobre el derecho al agua. Otros grupos, como el Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB) (un movimiento social contra los diques de Brasil) y Federação dos Orgãos de Assistência Social e Educacional (FASE) están trabajando juntos con muchos grupos de toda la región latinoamericana sobre el tema de las políticas energéticas y sus efectos sobre los derechos humanos, incluyendo los derechos de las mujeres. MAB ha comenzado a establecer contactos con grupos de la sociedad civil de diferentes países en los que los proyectos de energía de Brasil están afectando a las comunidades de otros países de la región⁶⁶. Al comentar acontecimientos recientes, MAB expresó que el anuncio de 2015 del Nuevo Banco de Desarrollo de los países BRICS de "una propuesta para desarrollar políticas energéticas" es "una gran preocupación"⁶⁷. De manera similar, Federação dos Orgãos de Assistência Social e Educacional (FASE) está comenzando a apoyar la coordinación de grupos en todo el Continente Americano

⁶² Anderson, S. & Perez-Rocha, M. (2013) 'Mining for Profits in International Tribunals: Lessons for the Trans-Pacific Partnership', *Institute for Policy Studies*. Disponible en: http://www.ips-dc.org/mining_for_profits_update2013/

⁶³ Ver un análisis reciente de los derechos ESC de las mujeres respecto de la tierra y los recursos naturales en un documento informativo producido por el Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC de la Red-DESC. Disponible en: <https://www.escr-net.org/news/2016/women-and-escr-working-group-launches-briefing-papers-land-work-and-health>.

⁶⁴ Los miembros de la Red-DESC se enfrentan constantemente a este tipo de amenazas y el sistema SOS de la Red-DESC facilita la acción colectiva en muchos de estos casos. Ver más información aquí: <https://www.escr-net.org/sos>

⁶⁵ Para más información, ver el Proyecto sobre Captura Corporativa de la Red-DESC: <https://www.escr-net.org/corporateaccountability/corporatecapture>

⁶⁶ MAB: "Estamos llamando la atención y estableciendo contactos sobre proyectos de energía 'binacionales', por ejemplo cuando la energía se extrae de Uruguay y se transporta a los EEUU". Notas tomadas durante entrevista, junio de 2016.

⁶⁷ Notas tomadas durante entrevista con MAB, junio de 2015.

que trabajan con los impactos sobre los derechos de las mujeres de inversiones energéticas extranjeras de gran escala, como el fracking, la minería y los diques. Mientras tanto, dentro de Perú, la Confederación Campesina del Perú (CCP) se concentra en políticas extractivas, las cuales suelen tener efectos negativos importantes sobre la tierra y la seguridad y la cultura de las comunidades del Perú. CCP señaló: “Una de las políticas económicas más ofensivas es el ‘extractivismo’, promovido por la Constitución de la década de 1980 de Fujimori (ex presidente). Por ejemplo, en Cajamarca, un área que siempre fue puramente rural, la minería ha impuesto la modernización de la zona. Asimismo, de los 270 conflictos sociales registrados en Perú en los últimos años, el 80% se relaciona con inversiones en minería”⁶⁸.

En la región de Oriente Medio, ANND centra su atención en cómo las instituciones financieras de la UE están utilizando los acuerdos de comercio de la UE con países de la región para aumentar las inversiones en los sectores de infraestructura y energía, y comenta que “[e]stamos tratando de analizar su estrategia de inversión en la región y de investigar los efectos sobre los derechos sociales y económicos”. En África, Save Lamu se centra en las inversiones en minería e infraestructura de gran escala que fueron diseñadas para tener un efecto importante en la región oriental de Kenia. Esta preocupación se relaciona con “[l]a necesidad de que se resuelvan las injusticias relacionadas con las tierras históricas antes de que tengan lugar los grandes proyectos de desarrollo de infraestructura”. Save Lamu también vincula esas inversiones con los efectos más amplios sobre los derechos humanos y el medio ambiente de las inversiones en energías no renovables, señalando que “[t]ambién elegimos concentrarnos en la central eléctrica de carbón propuesta, porque son muchos los efectos negativos sobre la salud humana y los recursos naturales. Las emisiones generadas por este tipo de central eléctrica también agravan el cambio climático, el cual tiene efectos perjudiciales globales. Por ello, es muy importante educar a nuestra comunidad para que podamos unirnos para frenar la central propuesta, que es una fuente de energía no renovable, y apoyar las energías renovables como la solar, eólica y térmica, todos elementos que abundan”⁶⁹.

De manera similar, Sri Lankan National Fisheries Solidarity Movement (NAFSO) se dedica a los proyectos de turismo e infraestructura del gobierno que desplazan a comunidades locales, disturban el acceso a alimentación adecuada y afectan los derechos ambientales y económicos de las comunidades locales de pescadores⁷⁰.

En el ámbito global, Center of Concern (CoC) identificó las instituciones globales que están detrás del impulso a la financiación e infraestructura privada, señalando que “[e]l G20 abre la conversación, facilitando financiación bancaria para el desarrollo de infraestructura, y los

⁶⁸ Notas tomadas durante entrevista con CCP, junio de 2015.

⁶⁹ Notas tomadas durante entrevista con Save Lamu, octubre de 2015.

⁷⁰ NAFSO: “Cuestionamos las políticas económicas que afectan directamente los derechos de los pueblos pescadores, como las políticas de desarrollo del turismo e infraestructura que no tienen en cuenta la subsistencia y los derechos de los pueblos, e impactan sobre las pequeñas industrias locales”. Notas tomadas durante entrevista, septiembre de 2015.

grupos de la sociedad civil con frecuencia no conocen el origen de esto; el G20 está priorizando al sector privado en el desarrollo de infraestructura”⁷¹.

Estas conclusiones ilustran cómo está luchando la sociedad civil (en todos los niveles, desde la facilitación de acuerdos para las inversiones privadas en el ámbito global a los impactos de tales inversiones en el ámbito local) para resolver el efecto que tienen sobre los derechos humanos los proyectos y prácticas del ámbito de la infraestructura, la energía y las industrias extractivas, en el marco más amplio de un giro creciente hacia la financiación privada en esta y otras áreas relacionadas.

Enfoques de política fiscal sobre los impuestos y el gasto público

Durante las entrevistas realizadas para este informe, varios grupos señalaron que la justicia fiscal es un problema en el que la comunidad que trabaja con PEDH ha progresado mucho, pero que sigue requiriendo atención continua. El término “justicia fiscal” es una demanda del movimiento de la sociedad civil que busca diseñar regímenes impositivos justos para asegurar que las personas y empresas ricas paguen impuestos acorde a su patrimonio e ingresos, a fin de garantizar que los estados cuenten con los fondos necesarios para los servicios públicos, así como prohibir los paraísos fiscales que permiten que las personas y empresas ricas mantengan su riqueza fuera de los sistemas impositivos⁷². Revelaciones recientes incluidas en los “Panama Papers” ilustran cómo la magnitud del paraíso fiscal de Panamá permite la evasión impositiva a gran escala⁷³.

Varios grupos entrevistados se ocupan de **monitorear asignaciones presupuestarias** de los gobiernos⁷⁴; aunque este fue un bastión del trabajo con PEDH durante algún tiempo, ahora cada vez más grupos se concentran en la **acumulación de recaudación del gobierno**⁷⁵. Por

⁷¹ El G20 es un foro internacional de los gobiernos y gobernadores de bancos centrales de los 20 países principales, fundado en 1999 con el objetivo de analizar, revisar y promover discusiones de alto nivel de políticas relacionadas con la promoción de la estabilidad financiera internacional. Ver más información en: <http://www.g20.org/English/>.

⁷² Para obtener más información sobre la justicia fiscal visitar Tax Justice Network en: <http://www.taxjustice.net/>

⁷³ Ver información general, International Consortium of investigative Journalists, ‘The Panama Papers’. Disponible en: <https://panamapapers.icij.org/>

⁷⁴ Es el caso de ANND, AWID, CESR, Equipo Pueblo, ISER, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, El Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, LRC, FUNDAR y Hakijamii. Por ej., ISER: “Hacemos trabajo de incidencia con un grupo de OSC dedicadas a la implementación monetaria del presupuesto... Queremos saber cómo se asignan recursos a la salud y la educación, que son áreas en las que también trabajamos. Hacemos un análisis del presupuesto basado en los derechos humanos/cuestiones de género para ver cuántos fondos recibirán ciertos grupos. Es el presupuesto nacional, pero nosotros revisamos lo que se asigna localmente. Cuando analizamos el derecho a la educación, nos damos cuenta de que el gobierno está proponiendo recortes; entonces sabemos no se están otorgando suficientes fondos, lo que causa la falta de instalaciones sanitarias, por ejemplo. Esta fue la causa de muchos casos de deserción escolar”. Notas tomadas durante entrevista, junio de 2015.

⁷⁵ Center of Concern: “Los grupos que trabajan con temas impositivos se han convertido en un movimiento. Durante mucho tiempo se centraron en el lado del gasto, pero ahora están mirando el lado de la recaudación debido a la conciencia que ha generado el movimiento por la justicia fiscal, que es algo que funciona muy bien”. Ver información general, ‘International Strategy Meeting: Advancing Fiscal Justice Through Human Rights’ organizada

ejemplo, Center for Economic and Social Rights (CESR) y otros han planteado frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se exija que los estados de la región adopten políticas fiscales que hagan realidad los derechos humanos⁷⁶.

También hay un gran interés en una gama más variada de actividades como los **flujos financieros ilegales** y otros medios por los que los actores privados transfieren dinero fuera de los países en los que operan. Por ejemplo, AWID afirmó lo siguiente:

Todos sabemos que los países en vías de desarrollo pierden grandes cantidades de dinero porque las empresas no pagan impuestos... Queremos relacionar los flujos financieros, la falta de recaudación y el suministro de servicios específicos, en particular los más pertinentes a la realización de los derechos humanos de las mujeres... Es necesario que existan instituciones que exijan que las empresas asuman su responsabilidad para que paguen impuestos a fin de asegurar que los estados recauden fondos para suministrar los servicios públicos en apoyo de la realización de los derechos humanos... La evasión impositiva y las exenciones fiscales son causadas por las políticas gubernamentales que permiten que las empresas no paguen impuestos, dejando a los estados sin recaudación pública. Las políticas nacionales no deben facilitar las exenciones fiscales.⁷⁷

Otros grupos también vinculan el trabajo de incidencia relacionado con la política fiscal con los derechos humanos de las mujeres. En particular, ANND se concentra en la justicia fiscal desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres⁷⁸, ISER realiza análisis presupuestarios para presionar por el suministro adecuado de servicios que cumplan los derechos humanos de

en Perú en abril de 2015 por Centre for Economic and Social Rights, Tax Justice Network, Oxfam International, Red de Justicia Fiscal en América Latina y el Caribe, Global Alliance for Tax Justice and Latindadd en: <http://www.cesr.org/article.php?id=1694>

⁷⁶ Center for Economic and Social Rights (2016) *Fiscal policy and human rights in the United States*, Presentación ante la Sexta Consulta sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales: Estados Unidos y Canadá; Unidad de DESC, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en: http://www.cesr.org/downloads/IACHR_ESCR_ConsultNAmerica_presentation_jan2016.pdf

⁷⁷ Notas tomadas durante entrevista con AWID, mayo de 2015. Muchos de los problemas mencionados por los entrevistados para este informe están incluidos en el término 'erosión de la base imponible y traslado de beneficios' (BEPS, por la sigla inglesa). Según la OCDE, "erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS) se refiere a estrategias de evasión impositiva que aprovechan lagunas y discrepancias en la normativa fiscal para trasladar beneficios artificialmente a países de tributación escasa o nula". En respuesta a esto, la OCDE elaboró directrices que exigen informes por país (CBCR, por la sigla inglesa), lo que significa que se espera que las empresas transnacionales presenten informes sobre los impuestos pagados en cada país en el que operan. El objetivo del CBCR es generar una mayor transparencia acerca de si las empresas pagan los impuestos que deben pagar en los países en los que operan. En los últimos años, muchos países aprobaron leyes que exigen el CBCR, como Australia, China, Holanda, Polonia, Corea del Sur, España y el Reino Unido. Ver más información sobre las directrices de la OCDE sobre BEPS y CBCR en: <http://www.oecd.org/tax/beps/>

⁷⁸ ANND: "Estamos trabajando con la justicia fiscal desde una perspectiva de género con otros grupos". Notas tomadas durante entrevista, junio de 2015.

las mujeres⁷⁹ y CESR analiza cómo afecta desproporcionadamente sobre las mujeres la generación de ingresos por medio de los impuestos⁸⁰.

CESR también relaciona las políticas fiscales y la **austeridad de los gobiernos** tras la crisis financiera global y su impacto sobre una amplia gama de derechos humanos. Por ejemplo, la organización “continú[a] trabajando en el ámbito nacional con países como España, que han experimentado efectos importantes sobre los derechos humanos como resultado de políticas de austeridad. Parte del trabajo con estos temas incluye poner fin a la evasión impositiva, lo que está ocurriendo en muchos países como Suiza, la UE y EEUU”, donde la falta de acción y políticas fiscales laxas facilitan la evasión impositiva de las empresas. CESR también relaciona su trabajo fiscal con la desigualdad, en particular en América Latina, donde “la política fiscal de Brasil está empobreciendo a los pobres”⁸¹, y existen otros ejemplos de cómo la política fiscal en esa región afecta desproporcionadamente a comunidades afrodescendientes, mujeres, pueblos indígenas y personas con discapacidades.

El trabajo (sector formal e informal)

Al considerar la intersección del trabajo y los derechos humanos de las mujeres, en particular a la luz de la liberalización del comercio y la inversión, y la desregulación del mercado laboral, el Grupo de Trabajo de Mujeres y Derechos Económicos, Sociales y Culturales (MDESC) elaboró un documento informativo en el que los miembros de la Red-DESC reconocen el efecto particularmente perjudicial de la liberalización del comercio y la inversión sobre la capacidad de las mujeres de subsistir con el empleo agrícola, iniciar y mantener pequeños negocios, formar sindicatos o aumentar los sueldos en un marco en el que la brecha de género en los salarios y las malas condiciones de trabajo son una ventaja competitiva del estado para atraer inversiones extranjeras.⁸²

Aunque en las entrevistas no se los menciona tan ampliamente como otros temas, algunos grupos expresaron su preocupación por los derechos de los trabajadores, en particular en relación con la formación de sindicatos. National Union of Domestic Employees (NUDE) se centra en los derechos de los trabajadores domésticos, en particular su derecho a formar sindicatos y las maneras en las que la falta de representación sindical afecta a estos trabajadores, especialmente desde la perspectiva de los derechos de las mujeres (dado que la

⁷⁹ ISER: “Hacemos un análisis de género del presupuesto y ampliamos la capacidad de monitorear la implementación de presupuestos trabajando con comunidades y organizaciones y grupos de mujeres en el ámbito local”. Notas tomadas durante entrevista, junio de 2015.

⁸⁰ CESR: “Está surgiendo otra área de investigación interesante que estamos considerando relacionada con el impacto de los impuestos sobre... la desigualdad de género”. Notas tomadas durante entrevista, junio de 2015.

⁸¹ Notas tomadas durante entrevista con CESR, junio de 2015.

⁸² Red-DESC, MDESC (2016) *Documento informativo del Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC: La intersección entre el trabajo y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres*, p. 4-5. Disponible en: <https://www.escr-net.org/resources/intersection-between-work-and-womens-economic-social-and-cultural-rights>

mayoría de los trabajadores domésticos son mujeres)⁸³. De manera similar, AWID también se centra en el tema de la formación de sindicatos para trabajadores domésticos, desde la perspectiva de promover la realización de los derechos humanos de las mujeres. La organización está analizando los espacios más estratégicos para avanzar con este tema, incluyendo la OIT, y qué enfoques unificados podrían adoptar los grupos de mujeres⁸⁴.

Asimismo, Egyptian Centre for Economic and Social Rights defiende los derechos de los activistas laborales a movilizarse, organizarse y formar sindicatos para promover mejores condiciones de trabajo en Egipto⁸⁵. De manera similar, en Palestina, otro miembro de la Red-DESC, Democracy and Workers' Rights Center, protege el derecho de asociación de los sindicatos nacionales y promueve mejores condiciones de trabajo⁸⁶. NAFSO, de Sri Lanka, también se centra en los derechos de los trabajadores de fábricas empleados por empresas multinacionales en ese país⁸⁷.

Algunos miembros también compartieron experiencias relacionadas con sus ideas sobre la economía del cuidado y su trabajo en esta área, haciendo hincapié en el papel de las mujeres en el cuidado de los niños, los ancianos y los enfermos; las políticas y prácticas globales y estatales que, en gran parte, no apoyan a quienes brindan los cuidados ni reconocen adecuadamente el inmenso aporte que hacen a las economías; la falta de medidas positivas de parte de los Estados para enfrentar las políticas y prácticas existentes que perpetúan este marco⁸⁸.

⁸³ NUDE: "Queremos continuar formando un movimiento para que los trabajadores domésticos sean reconocidos como trabajadores con todos los derechos, lo que ya ha ocurrido en otros países, como Jamaica". Notas tomadas durante entrevista, septiembre de 2015.

⁸⁴ Notas tomadas durante entrevista con AWID, septiembre de 2015.

⁸⁵ Ver información general, Egyptian Center for Economic and Social Rights: Labor Rights & Unions en: <http://ecesr.org/en/category/programs/socialrights/labor/>

⁸⁶ Ver información general, Democracy and Workers' Rights Center, Palestine: <http://www.dwrc.org/>

⁸⁷ Notas tomadas durante entrevista con NAFSO, septiembre de 2015.

⁸⁸ Red-DESC, MDESC (2016) *Documento informativo del Grupo de Trabajo de Mujeres y DESC: La intersección entre el trabajo y los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres*, p. 6. Disponible en: <https://www.escr-net.org/resources/intersection-between-work-and-womens-economic-social-and-cultural-rights>

Próximos pasos hacia la acción colectiva

El presente informe presenta las actuales políticas económicas que afectan sobre los derechos humanos y puntos comunes de análisis según fueron identificados por miembros y aliados de la Red-DESC. Como ya se señaló, se trata del paso inicial dentro de un proceso en evolución de consulta con los miembros cuyo objetivo general es informar la planificación colectiva futura y el desarrollo de proyectos y actividades del Grupo de Trabajo PEDH, liderado por un grupo de miembros diverso regionalmente y respecto del género, y reflejando el papel central del análisis y el liderazgo de los movimientos sociales.

En los próximos meses, la Red-DESC facilitará otras oportunidades para la discusión colectiva alrededor de los puntos básicos de análisis compartido identificados en este informe. Las oportunidades tendrán lugar en línea, por medio de una serie de webinarios (con el apoyo de informes que aborden los temas clave y compilaciones de recursos ya existentes de los miembros y de otras fuentes), y durante las reuniones de los miembros de la Red-DESC, en particular, la Reunión Global de Estrategia 2016. Más allá de que habrá preguntas específicas sobre cada tema clave, las discusiones estratégicas buscarán responder algunos interrogantes importantes y generales para que los miembros de la Red-DESC puedan evaluar si un área es adecuada para la participación colectiva del Grupo de Trabajo PEDH, a saber:

- **¿Qué otra información necesitamos para comprender plenamente los temas clave de la intersección entre la política económica y los derechos humanos, según se identificaron en el presente informe?** Esto incluirá, entre otras consideraciones: el origen de las políticas económicas relevantes y las partes involucradas en ellas; las tendencias, los puntos en común y las diferencias en la política económica de diferentes regiones y Estados; los impactos particulares sobre los derechos humanos de esas políticas, incluyendo efectos diferentes y desproporcionados sobre grupos específicos; novedades, desafíos y oportunidades emergentes para intervenir o influir respecto de esas políticas.
- **¿Las oportunidades son propicias a ser abordadas aplicando el modelo de la Red-DESC de acción colectiva liderada por los miembros?** El modelo de trabajo de la Red-DESC se basa en la diversidad de las habilidades y experiencias de los miembros, promoviendo activamente la inclusión de un análisis interseccional y el carácter central de los movimientos sociales. El trabajo colectivo se lleva a cabo cuando los miembros reconocen que trabajando juntos con proyectos y actividades específicas se pueden abordar desafíos y es posible fortalecer el disfrute de los derechos humanos de maneras que no serían posibles por medio del trabajo individual de las organizaciones. Esta determinación depende de varios factores, a saber: un análisis compartido del tema, los desafíos y las oportunidades emergentes para intervenir desarrollado por medio de procesos de amplias consultas; la evaluación de la capacidad y los recursos; la consideración de si existe un espacio en el que la Red-DESC pueda agregar valor por medio del trabajo colectivo (o si otras organizaciones, redes, ONG internacionales,

coaliciones o campañas ya están abordando el tema de maneras constructivas); una idea armónica respecto de la estrategia propuesta y la(s) manera(s) en la(s) que los miembros pueden trabajar juntos (con el apoyo de la Secretaría de la Red-DESC, pero conducidos por miembros).

En los próximos años, la evaluación estratégica cuidadosa y permanente por parte de los miembros de la Red-DESC de los temas clave, las oportunidades disponibles y los desafíos específicos dentro de la esfera de la política económica y los derechos humanos determinará los proyectos del Grupo de Trabajo PEDH, fundándose en la participación colectiva de los miembros y una perspectiva interseccional de toda la red.